

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00741 00

Vista la actuación surtida, el Juzgado dispone:

PRIMERO: En atención a la constancia secretarial que obra en el archivo No. 008, téngase en cuenta que el demandado Juan Carlos Urrea Roa se notificó personalmente del mandamiento de pago proferido en su contra, quien dentro del término de traslado contestó la demanda a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Myriam Leguizamón Ortiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada Yenny Carolina Avilés Ferreira, como apoderada judicial de los demandados Juan Carlos Urrea Roa y Myriam Leguizamón Ortiz, en los términos y para los fines del poder conferido.

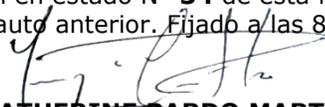
CUARTO: Por Secretaría, compútese el término con el que cuenta la demandada, para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 ib. Vencido el término, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b5a86f6bf0e3acaa29a1cee78420bfef4d54571633faacdfb3721525a3294**

Documento generado en 22/03/2023 12:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>